Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-721445 50
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Pagina 1 de 14

**RESOLUCIÓN No 4711 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026**
***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-020-2026"***

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas em la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y demás decretos reglamentarios, el Decreto 647 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social", la Resolución 3607 del 10 de diciembre de 2025 "Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 1389 del 2 de Julio de 2024 "Por medio de la cual se designan a los gerentes de proyecto de la Secretaría de Integración Social, en el marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024 que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", y la Resolución 0524 del 22 de febrero de 2024 "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social",

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo dispuesto en el Decreto 647 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social"*, tiene por objeto "(…) *orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.*".

Que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 30 de octubre de 2026, mediante radicado No. I2026038454, la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (e) radicó ante la Subdirección de Contratación solicitud de trámite contractual y anexó los estudios previos, anexo técnico, matriz de riesgos y demás documentos del proceso, con el fin de adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CUIDADO, PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL..*",*** justificando la necesidad de la contratación en los siguientes términos:

*"(…) Que el Decreto Único Sectorial 647 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social" señala en el artículo 16 Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano que son funciones de la mencionada Subdirección, las siguientes: "Dirigir el proceso de gestión y desarrollo del talento humano, para garantizar la efectiva prestación de los servicios misionales y administrativos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 2. Dirigir, administrar y evaluar periódicamente la política de gestión y desarrollo del talento humano en cada uno de sus componentes a través de los planes y programas en materia de bienestar social, incentivos, Plan Institucional de Capacitación (PIC), seguridad y salud en el trabajo, prepensionados, prevención y manejo del conflicto, evaluación del desempeño, inducción y reinducción, clima organizacional y plan anual de vacantes. 3. Dirigir la elaboración de los*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-721445 50
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Página 2 de 14



*planes estratégicos de recursos humanos, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas en materia de gestión y desarrollo de talento Humano. 4. Dirigir y definir los procedimientos para la liquidación de la nómina de servidores públicos, relación de novedades de personal, sueldos, prestaciones sociales y demás factores salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y adelantar los estudios para la elaboración de proyectos de creación, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos ó plantas de personal, rediseño organizacional y/o reestructuración administrativa, así como, realizar los análisis ocupacionales y de cargas de trabajo requeridos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en las normas que regulen la materia.6. Proyectar y presentar los proyectos de actos administrativos de las diferentes situaciones administrativas de los servidores públicos a las instancias competentes.7. Dar aplicación y cumplimiento a las sanciones de carácter disciplinario o administrativo que resulten de los procesos contra los servidores. 8. Actualizar permanentemente la información con destino a las historias laborales de los servidores públicos de la entidad.9. Organizar y administrar el registro sistematizado de información de los(as) servidores(as) públicos(as) activos y retirados de la entidad, para facilitar la formulación de planes programas y proyectos y la toma de decisiones en materia gestión integral del talento humano.10. Las demás que le asignen las leyes, los acuerdos, los decretos y actos de delegación.*

*Que el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 348. modificado por el artículo 10 del Decreto 13 de 1967 señala: 348 "MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD", " Todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo".*

*Que el numeral 4.2.2 "Planificación de Gestión del Riesgo", de la Norma Técnica Distrital - NTD SIG01:2011, adoptado por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la Resolución interna No. 1075 de 2017, establece que: (…) b.) "Identificar y valorar los riesgos laborales asociados con cada una de las actividades descritas en los procesos y con la prestación y elaboración de los bienes y servicios y e.) Elaborar un panorama de riesgos en el que se relacionen las actividades de los procesos, los peligros, la valoración de los riesgos y los controles aplicables a dichos riesgos".*

*La Secretaría Distrital de Integración Social, implementó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, socializado mediante Memorando interno I2025019614 del 17 de junio de 2025, señala en el artículo 3 que "La Secretaría Distrital de Integración Social dispone los siguientes recursos necesarios para la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo asi: a. Recurso Humano, b. Recurso Material, c. Recurso Tecnológico d. Recurso Financiero"".*

*El Acuerdo 307 de 2007 expedido por el Concejo de Bogotá, establece la obligatoriedad de la instalación de dotación, mantenimiento y uso del botiquín de primeros auxilios en las entidades distritales: ARTÍCULO PRIMERO.- Establézcase la obligatoriedad de la instalación, dotación, mantenimiento y uso de botiquines de primeros auxilios por parte de las entidades de la administración central, sector descentralizado, bibliotecas públicas y parques metropolitanos del Distrito Capital, para la atención en casos de accidentes, lesiones, deterioros de salud o de emergencias que se presenten al interior de dichas instalaciones, para los usuarios, visitantes y funcionarios; de conformidad con los estándares establecidos o que se reglamenten por parte de la Secretaria de Salud.*

*El Decreto 1072 de 2015, establece lo siguiente: ARTÍCULO 2.2.4.6.24 El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-721.44550
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Pagina 3 de 14

**RESOLUCIÓN No 4711 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026**
***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-020-2026"***

*cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes; así mismo Parágrafo 1 , ARTÍCULO 2.2.4.6.24 El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador, así como hacer el mantenimiento o reemplazo de los mismos asegurando su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. - ARTÍCULO 2.2.4.6.24 numeral 5. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. Ahora, la ley 1831 de 2017, establece la obligatoriedad de dotar y disponer de acceso a Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en entidades públicas tales como gobernaciones, asambleas departamentales, concejos, ministerios, departamentos administrativos, guarniciones militares y policiales, y centros de atención al público tanto nacionales como departamentales y distritales (entre otras).*

*La Resolución 668 de 2022 establece los procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación de los desfibriladores externos automáticos DEA en la ciudad de Bogotá Distrito Capital en el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales de salud.*
*Así las cosas, la Secretaría Distrital de Integración Social, como empleadora y contratante, debe dar cumplimiento a la normativa antes referida y dotar sus sedes con botiquines y elementos de atención de emergencias, así como dotar a sus empleados, de acuerdo con el riesgo al que están expuestos, con elementos de protección personal, en pro de salvaguardar la integridad física de estos.*

*Por lo antes descrito, a continuación, se establecen los diferentes escenarios donde la secretaria requiere implementar el uso de elementos de cuidado de protección personal y atención de emergencias de acuerdo a los roles desempeñado por la misma como empleadora, contratante y prestadora de servicios sociales de la Administración Distrital, en sus diferentes esferas.*

*Teniendo en cuenta que es una responsabilidad institucional, la prevención de enfermedades ocupacionales, es necesario adquirir insumos industriales de cuidado para el personal teniendo en cuenta que cualquier actividad que se lleve a cabo en un archivo debe ir acompañada de una dotación básica de insumos de seguridad industrial. La contratación de estos elementos será financiada con recursos que fueron contemplados dentro de la programación de la disponibilidad presupuestal del gasto anual, enmarcado en el proyecto de inversión 7946 "Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá" y por el proyecto 122- Gastos de funcionamiento.*

*La Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, como dependencia que lidera el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en la aplicación de la normatividad legal vigente establece la necesidad de validar el estado de los elementos de atención a emergencias y validar el buen estado, dotación y vigencia de los mismos, toda organización tiene la obligación de prestar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios, para lo cual se necesita la implementación de un botiquín dotado de acuerdo a la normatividad legal vigente , entendido como un recurso básico para prestar un primer auxilio, cuando ocurre de manera repentina un accidente o enfermedad dentro de la empresa a un trabajador. Adicionalmente la adquisición de elementos de protección personal como el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Ahora bien, hace parte de este proceso la Subdirección para la Adultez y a través del "Proyecto de Inversión 7948 "Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.". Qué tiene como objetivo: "Mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-721445 50
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Pagina 4 de 14



*habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo" a través de tres componentes: a) Componente de prevención de la habitabilidad en calle, b) Componente de abordaje territorial y c) Componente de atención integral y diferencial, que comprende la atención en servicios institucionales para las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, desde los enfoques diferencial, de género y territorial. La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) como entidad líder de la formulación e implementación de políticas públicas que garanticen los derechos de las poblaciones, así como de la oferta de servicios sociales que respondan a las necesidades y problemáticas de la ciudad, ha liderado la implementación de operaciones estadísticas con el objetivo de identificar y caracterizar la población en condiciones de habitabilidad en calle atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1641 del 12 de julio de 2013 (…)"*

***Descripción de la necesidad**: Es de vital importancia que todas las unidades operativas de la entidad tengan elementos de cuidado de protección personal y elementos para atender situaciones derivadas de emergencias que se puedan desarrollar en la prestación de los servicios sociales, esto alineado al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo reglamento por el Decreto 1072 de 2015 que determina en su artículo 2.2.4.6.25, la existencia de un plan para atención de emergencia el cual entre su proceso de identificación de análisis de amenazas y vulnerabilidades es determinante contar con botiquín de primeros auxilios como herramienta de atención a situaciones de emergencia, esto igualmente se encuentra reglamentado en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaria Distrital de Salud. Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el componente de Higiene y Seguridad Industrial, contribuya al cumplimiento de la tarea No.3. "Desarrollar las habilidades y competencias de los servidores de la SDIS, con el propósito de promover un ambiente de trabajo colaborativo, aumentar la productividad y alcanzar los objetivos estratégicos institucionales". La cual se encuentra articulada con la actividad No.2. Adelantar el 100% de las acciones necesarias que permitan avanzar en la implementación del plan de acción de la política pública distrital de la gestión integral del talento humano, lo anterior en el marco del Proyecto de Inversión 7946 "Fortalecimiento de la Gestión Publica Institucional En Bogotá", cuyo objetivo general es "Optimizar la implementación de la gestión institucional para garantizar la eficiencia, oportunidad y transparencia en la prestación de los servicios sociales ofertados a la ciudadanía de Bogotá" El mencionado proyecto, aporta al cumplimiento del Plan de Desarrollo distrital, en su propósito 5. "Bogotá confía en su gobierno", programa estratégico 33. "Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable", programa general 56 "Gestión Pública Efectiva"*

*(…)"*

Que en la sesión No. 65 del comité de contratación asincrónico de fecha 30 de octubre de 2026, se autorizó a la Subdirección de Contratación adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 2 del Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto consiste en la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CUIDADO, PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.".***

Que la SDIS, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SDIS-SASI-020-2026,** entre los días comprendidos del 3 al 09 de noviembre de 2026, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Página 5 de 14

**RESOLUCIÓN No 4711 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026**
***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-020-2026"***

2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de enero de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($231.901.928)** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que el valor del proceso se encuentra respaldado por las disponibilidades presupuestales que se relaciona a continuación:

**Subdirección de Gestión del Talento Humano**

| No. CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 24004 | O21201010030404 | Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $114.478 |
| 24005 | O21202010030636990 46 | Señales viales en material plástico | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $479.930 |
| 24006 | O21202010020929222 17 | Morrales de lona | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $3.070.150 |
| 24007 | O21202010030636330 17 | Tirillas y accesorios similares de material plástico | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $1.399.000 |
| 24008 | O21202010020727190 04 | Tapabocas y otras prendas de ropa médica | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $18.218.022 |
| 24009 | O21202010030535299 01 | Botiquines para emergencia | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $35.440.298 |
| 24010 | O21201010030601 | Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $20.909.961 |
| 24011 | O21202010020828236 09 | Uniformes de trabajo | -100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $22.326.017 |
| 24013 | O21201010030503 | Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $ 1.160.250 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Pagina 6 de 14

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc | | |
| | | | **TOTAL** | **$ 103.118.106** |

**Subdirección para la Infancia**

| No. CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 24058 | . O230117410220240042 | Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C. | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $59.945.070 |
| | | | **TOTAL** | **$59.945.070** |

**Subdirección Para la Adultez**

| No. CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 23935 | . O230117410320240057 | Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C. | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $21.999.256 |
| | | | **TOTAL** | **$ 21.999.259** |

**Subdirección Para la Discapacidad**

| No. CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 23932 | . O230117410320240103 | Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C. | 2-100-1009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL | $ 46.839.496 |
| | | | **TOTAL** | **$ 46.839.496** |

Que de conformidad con el cronograma del proceso dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, como se relaciona a continuación:

| EMPRESA | FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES | REFERENCIA DEL MENSAJE SECOP II |
|---|---|---|
| VALOR ESTRATÉGICO GROUP | 4/11/2026 12:32:07 PM | CO1.MSG.10170897 |
| VALOR ESTRATÉGICO GROUP | 6/11/2026 7:19:12 PM | CO1.MSG.10187747 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Pagina 7 de 14

**RESOLUCIÓN No 4711 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026**
***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-020-2026"***

Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas en la plataforma transaccional SECOP II el día 19 de noviembre de 2026.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se pudo verificar que se dio cumplimiento a los presupuestos allí señalados, por lo cual se procederá a limitar la participación de este a Mipymes Nacionales, de conformidad con las solicitudes allegadas así:

| NOMBRE MIPYMES | REFERENCIA DEL MENSAJE SECOP II | FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD | CUMPLE (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| MECTRO INNOVA S.A.S. NIT 900657657-3 | CO1.MSG.10174437 | 4/11/2026 6:38:09 PM | **SI** |
| SUMINISTRO COMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS Nit: 901301891 6 | CO1.MSG.10174517 | 4/11/2026 6:50:54 PM | **SI** |
| GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. Nit: 900.708.666 - 1 | CO1.MSG.10174626 | 4/11/2026 7:03:24 PM | **SI** |
| INTEGRA DE COLOMBIA SAS Nit: 901341884 5 | CO1.MSG.10182376 | 6/11/2026 8:58:35 AM | **SI** |
| DINAFER SAS NIT: 900.914.507-1 | CO1.MSG.10188941 | 8/11/2026 10:02:45 P | **SI** |

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-020-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-020-2026**, cuyo objeto es: **"*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CUIDADO, PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL".***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($231.901.928),** valor que incluye todos los impuestos, nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos que deberán ser asumidos por el futuro contratista.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor del presupuesto oficial del proceso se encuentra amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Página 8 de 14

**RESOLUCIÓN No 4711 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026**
***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-020-2026"***

**Subdirección de Gestión del Talento Humano**

| No. CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 24004 | O21201010030404 | Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $114.478 |
| 24005 | O21202010030636990 46 | Señales viales en material plástico | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $479.930 |
| 24006 | O21202010020929222 17 | Morrales de lona | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $3.070.150 |
| 24007 | O21202010030636330 17 | Tirillas y accesorios similares de material plástico | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $1.399.000 |
| 24008 | O21202010020727190 04 | Tapabocas y otras prendas de ropa médica | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $18.218.022 |
| 24009 | O21202010030535299 01 | Botiquines para emergencia | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $35.440.298 |
| 24010 | O21201010030601 | Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $20.909.961 |
| 24011 | O21202010020828236 09 | Uniformes de trabajo | -100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $22.326.017 |
| 24013 | O21201010030503 | Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $ 1.160.250 |
| | | | **TOTAL** | **$ 103.118.106** |

**Subdirección para la Infancia**

| No. CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 24058 | O2301174102202400 42 | Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C. | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $59.945.070 |
| | | | **TOTAL** | **$59.945.070** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Pagina 9 de 14

**RESOLUCIÓN No 4711 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026**
***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-020-2026"***

**Subdirección Para la Adultez**

| No. CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 23935 | . O230117410320240057 | Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C. | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $21.999.256 |
| | | | **TOTAL** | **$ 21.999.259** |

**Subdirección Para la Discapacidad**

| No. CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 23932 | . O230117410320240103 | Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C. | 2-100-1009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL | $ 46.839.496 |
| | | | **TOTAL** | **$ 46.839.496** |

**ARTÍCULO CUARTO** Establecer el cronograma del proceso así:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 19 de noviembre de 2026 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO | 19 de noviembre de 2026 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 19 de noviembre de 2026 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Hasta el 23 de noviembre de 2026 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 25 de noviembre de 2026 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| FECHA MAXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS | 25 de noviembre de 2026 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS | 27 de noviembre de 2026 Hora: 10:00 a.m. | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS | Hata el 02 de diciembre de 2026 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Pagina 10 de 14

**RESOLUCIÓN No 4711 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026**
***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-020-2026"***

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | 03 de diciembre de 2026 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | Hasta el 09 de diciembre de 2026 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA | 14 de diciembre de 2026 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| INICIO EVENTO DE SUBASTA, APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIOS DE LOS PROPONESTES HABILITADOS | 15 de diciembre de 2026 a las 11:00 am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA | 16 de diciembre de 2026 a las 9:00 am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II |
| SIMULACRO EVENTO DE SUBASTA | 16 de diciembre de 2026 11:30 am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| EVENTO DE SUBASTA | 16 de diciembre de 2026 3:00 pm | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO | 18 de diciembre de 2026 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |

**PARÁGRAFO:** Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren a la Secretaría Distrital de Integración Social.

**ARTÍCULO QUINTO**: **LIMITAR** el presente proceso de selección a **MIPYMES NACIONALES** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Pagina 11 de 14

**RESOLUCIÓN No 4711 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026**
***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-020-2026"***

utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información y formular observaciones en la Página www.colombiacompra.gov.co. SDIS-SASI-020-2026.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO OCTAVO:** Crear el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-020-2026., el cual realizará las siguientes actividades:

1. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-020-2026 y elaborar los informes correspondientes.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas
3. Asistir a las audiencias públicas que se programen.
4. Las demás funciones determinadas en la normatividad vigente

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
**DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Proyectó: Diego A. González – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras– Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Doris Yolanda Bayona Gomez – Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Pagina 12 de 14

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## RESOLUCIÓN DE APERTURA SDIS-SAMC-020-2026 Epp

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550

Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-19 16:46:37

Finalización: 2026-11-19 17:00:16

Escanee el código para verificación

**Aprobación: Aprobó:**

RUBY ARIAS C.

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

**Revisión: Revisó:**

YOLANDA BAYONA GOMEZ
1020714041
dbayonag@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

**Revisión: Revisó:**

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**Elaboración: Proyectó:**

DIEGO ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ
1052379936
diagonzalezg@sdis.gov.co
Abogado Contratista
Subdirección de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Pagina 13 de 14

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## RESOLUCIÓN DE APERTURA SDIS-SAMC-020-2026 Epp

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550

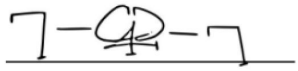
Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-19 16:46:37

Finalización: 2026-11-19 17:00:16

Escanee el código para verificación

**Firma: Aprobó:**



maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550
2026-11-19T17:00:18-05:00 - Pagina 14 de 14

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## RESOLUCIÓN DE APERTURA SDIS-SAMC-020-2026 Epp

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261119-164637-1761b8-72144550

Creación: 2026-11-19 16:46:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-11-19 17:00:16

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | DIEGO ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ<br>diagonzalezg@sdis.gov.co<br>Abogado Contratista<br>Subdirección de Contratación | Aprobado | Env.: 2026-11-19 16:46:38<br>Lec.: 2026-11-19 16:47:40<br>Res.: 2026-11-19 16:47:53<br>IP Res.: 167.0.131.61<br>Canal: Email |
| Revisión | XIMENA ROBAYO CONTREARS<br>xrobayo@sdis.gov.co<br>ABOGADA CONTRATISTA<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI | Aprobado | Env.: 2026-11-19 16:47:53<br>Lec.: 2026-11-19 16:52:32<br>Res.: 2026-11-19 16:53:04<br>IP Res.: 190.25.138.194<br>Canal: Email |
| Revisión | YOLANDA BAYONA GOMEZ<br>dbayonag@sdis.gov.co<br>CONTRATISTA<br>DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA | Aprobado | Env.: 2026-11-19 16:53:04<br>Lec.: 2026-11-19 16:54:17<br>Res.: 2026-11-19 16:54:25<br>IP Res.: 186.29.32.194<br>Canal: Email |
| Aprobación | RUBY ARIAS CASTRO<br>rearias@sdis.gov.co<br>Subdirectora de Contratación<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2026-11-19 16:54:25<br>Lec.: 2026-11-19 16:59:54<br>Res.: 2026-11-19 17:00:03<br>IP Res.: 191.156.234.27<br>Canal: Email |
| Firma | maria camila diaz marin<br>mcdiazm@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-11-19 17:00:04<br>Lec.: 2026-11-19 17:00:14<br>Res.: 2026-11-19 17:00:16<br>IP Res.: 200.118.16.64<br>Canal: AZSign |